

San Sebastián

Escuela Universitaria de Ingenieros Técnicos (plaza Pío XII, sin número).

A las nueve horas: Todos los opositores de los turnos restringidos y los del turno libre comprendidos entre el número 1 de la relación y el 7.100, inclusive.

A las once treinta horas: Todos los opositores del turno libre restantes.

Santander

Facultad de Medicina (Cazoña).

A las dieciséis horas: Todos los opositores de los turnos restringidos y del turno libre.

Sevilla

Facultad de Derecho (avenida del Cid).

A las dieciséis treinta horas: Todos los opositores de los turnos restringidos y del turno libre.

Valencia

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales (calle Artes Gráficas, 29).

A las nueve horas: Todos los opositores de los turnos restringidos y del turno libre los comprendidos entre el número 1 de la relación y el 10.400, inclusive.

A las once treinta horas: Todos los opositores del turno libre restantes.

Zaragoza

Edificio Interfacultades (Ciudad Universitaria).

A las nueve horas: Todos los opositores de los turnos restringidos y los del turno libre comprendidos entre el número 1 de la relación y el 10.000, inclusive.

A las once treinta horas: Todos los opositores del turno libre restantes.

MINISTERIO DE HACIENDA**6238**

RESOLUCION de 3 de febrero de 1981, de la Subsecretaría de Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Gestión Aduanera del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública, sin especialización previa («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero).

Ilmo. Sr.: La Orden de 9 de diciembre de 1980 regula las pruebas selectivas para cubrir puestos de trabajo en la especialidad de Gestión Aduanera, mediante la obtención del diploma adicional por funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública.

Habida cuenta de la necesidad de cubrir los mencionados puestos de trabajo y las posibilidades de organización para el desarrollo de las tareas asignadas a los mismos,

Esta Subsecretaría de Hacienda ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan pruebas selectivas para la obtención del diploma adicional de Gestión Aduanera, a fin de cubrir 55 vacantes de esta especialidad por funcionarios del Cuerpo Especial de Gestión de la Hacienda Pública que no hayan pertenecido al Cuerpo Administrativo de Aduanas.

Segundo.—Las pruebas para la obtención del diploma de Gestión Aduanera se regirán por las normas contenidas en la Orden de 9 de enero de 1980, en cuanto no esté previsto en la presente Resolución.

Tercero.—El plazo para presentar las solicitudes es de diez días hábiles a contar de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda».

La presentación de las solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Hacienda, en las Delegaciones de Hacienda, Centros y dependencias en que estén destinados los funcionarios o en las oficinas que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 500 pesetas y se ingresarán directamente en la Habilitación de la Subsecretaría de Hacienda disposición del Tribunal, o se harán efectivas, mediante giro postal o telegráfico, dirigido a dicha oficina, haciéndose constar en la solicitud la fecha del giro y el número del resguardo del mismo.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá a los interesados que proceda para que en el plazo de diez días subsanen la falta o deficiencias observadas.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes se aprobará la lista provisional de admitidos, que se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado» y en el del Ministerio de Hacienda.

Los errores de hecho que se adviertan podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer la correspondiente reclamación en el plazo de quince días, a partir del siguiente a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las modificaciones que en la lista provisional hayan de introducirse como consecuencia de las rectificaciones derivadas de lo anteriormente expuesto se publicarán por medio de resolución del Subsecretario de Hacienda, pudiendo los interesados interponer contra esta lista definitiva recurso de reposición en el plazo de un mes ante dicha autoridad, conforme a lo previsto en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Los que hubieren solicitado el diploma adicional de Gestión Aduanera, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 4 de febrero de 1977, y hubieran sido declarados admitidos a la práctica de las pruebas, no necesitarán reiterar la petición, si bien, a efectos de programación de las tareas del Tribunal calificador, es conveniente comuniquen, en el plazo de quince días, a la Inspección General de este Ministerio su propósito de acudir a la práctica de las pruebas establecidas.

Cuarto.—El Tribunal calificador acordará la fecha y hora, dentro del mes de junio de 1981, y lugar en que darán comienzo los ejercicios de esta convocatoria, publicando este acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con diez días de antelación.

Los Jefes de los Centros, Delegaciones y dependencias, en que estén destinados los funcionarios, concederán los permisos necesarios para que puedan concurrir a los exámenes.

El orden de actuación de los aspirantes será el alfabético, siendo único el llamamiento para cada uno de los ejercicios.

En el desarrollo de los ejercicios, los aspirantes podrán hacer uso de máquinas electrónicas de cálculo y de los textos legales necesarios.

Quinto.—Finalizadas las pruebas selectivas y el periodo de prácticas se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de los aspirantes que han obtenido el diploma adicional de Gestión Aduanera.

Sexto.—Para hacer uso del derecho preferente establecido en la norma séptima de la Orden de 9 de diciembre de 1980, será preciso encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Inspector general del Ministerio de Hacienda.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**6239**

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de febrero de 1981, de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo, por la que se convoca concurso-oposición de carácter nacional en turnos libre y restringido para la provisión de 459 puestos correspondientes a las distintas categorías del personal de Camineros del Estado.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 45, de fecha 21 de febrero de 1981, páginas 4002 a 4006, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo I, donde dice: «Las Palmas 5 vacantes de Camineros», debe decir: «3»; donde dice: «Zamora, Capataces de Cuadrilla», debe decir: «1 en turno restringido y 1 en turno libre», y en Capataces de Brigada, donde dice: «1 libre y 1 restringido», debe decir: «1 turno restringido».

En Oviedo debe entenderse suprimida la vacante de Capataz de Brigada convocada para turno libre.

MINISTERIO DE EDUCACION**6240**

CORRECCION de errores de la Orden de 26 de febrero de 1981 por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 600 vacantes en el Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la Orden de 26 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de marzo), por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 600 plazas del Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato, se transcribe a continuación la rectificación oportuna: